

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.817/2019

Visto las reuniones de coordinación de los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como de la Policía Local, y para un mejor y más correcto funcionamiento de la Feria Real, se incluye una mínima ampliación del recinto ferial al presente decreto.

Visto el contenido del expediente nº 4562/19 iniciado por este Ayuntamiento ante la proximidad de la celebración de las ferias de todos los núcleos de población, por la necesidad de la regulación de los horarios correspondientes a las festividades locales, y ante la inminente proximidad de la Feria Real de Fuente Palmera que se celebrará en nuestro Municipio, con fecha del 16 al 19 de agosto de 2019.

Vista la regulación establecida en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, resulta necesario fijar los horarios correspondientes a las restantes festividades locales. (Expediente Gex Nº 4562/19).

Visto lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que dispone que, al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica, y visto que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía anunció que los ayuntamientos podrían ampliar al amparo del citado Decreto dos horas más los horarios en todos los establecimientos durante las fiestas tradicionales y populares de cada municipio.

Visto el artículo 24 del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, sobre Restricción Municipal de horarios generales de apertura y cierre, "Los Ayuntamientos podrán adoptar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección contra la contaminación acústica, medidas restrictivas de los márgenes horarios generales de apertura y cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, ubicados en zonas acústicas especiales, para alcanzar y mantener los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las distintas áreas de sensibilidad acústica".

Visto el artículo 19.3 del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, donde se establece otros horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos, dado el Anexo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Decreto 155/2018 de 31 de Julio.

Visto lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y en el citado Decreto 155/2018, de 31 de julio, debiendo dichas modificaciones de carácter temporal ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del

Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q) y s), de la Ley 7/85, y 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar con carácter excepcional y de manera expresa la ampliación por dos horas del horario de cierre de los establecimientos públicos fijos que se encuentran fuera del recinto ferial durante la celebración de la Feria Real, conforme se detalla en el punto resolutivo segundo y planimetría anexada al presente Decreto.

FUENTE PALMERA: FERIA REAL DEL 16 AL 20 DE AGOSTO DE 2019.

HORARIOS AMPLIADOS: Desde las 00:00 h. del día 17 de agosto de 2019 hasta las 06:00 h. del mismo día; desde las 00:00 h. del 18 de agosto de 2019 hasta las 06:00 del mismo día; desde las 00:00 h. del 19 de agosto de 2019 hasta las 06:00 h del mismo día; y desde las 00:00 h. del 20 de agosto 2019 hasta las 06:00 h. del mismo día, en los establecimientos públicos fijos fuera del recinto ferial.

Segundo: Autorizar con carácter excepcional y de manera expresa los horarios generales de cierre dentro del recinto ferial que se detalla en el plano adjunto y que será en los lugares y fechas que se relacionan a continuación:

FUENTE PALMERA: FERIA REAL 17, 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2019.

HORARIOS: Desde las 00:00 h. del día 17 de agosto de 2019 hasta las 07:30 h. del mismo día; desde las 00:00 h. del día 18 de agosto de 2019 hasta las 07:30 h. del mismo día; desde las 00:00 h. del 19 de agosto de 2019 hasta las 07:30 del mismo día; y desde las 00:00h del 20 de agosto 2019 hasta las 07:30 h del mismo día, en los establecimientos públicos dentro del recinto ferial.

Se delimita el recinto ferial de carácter homogéneo y continuo, el espacio que transcurre desde la Plaza Real a las calles adyacentes Calle Rey y Calle Écija, continuando hacia Calle Portales, Calle Pablo Antonio de Olavide, Calle Laureano Pérez, continuando de nuevo por Calle Portales hasta el Juzgado de Paz y la explanada de Los Silos zona de las atracciones infantiles. Calle la Fuente desde explanada de Los Silos hasta esquina con Calle Laureano Pérez.

Después continúa por Calle Concepción desde Calle Écija, hasta media calle entre Calle Pablo Antonio de Olavide y Calle Laureano Pérez para continuar por Avda. de Carlos III hasta la altura esquina con Calle Olivo, y parte de dicha calle.

Terminando el recorrido por la Calle Méndez Núñez hasta Avda. Palma del Río frente al Bar Domínguez, según plano adjunto.

Tercero: Autorizar con carácter excepcional y de manera expresa los horarios y días generales de cierre dentro de la zona de encuentro juvenil, que se detallan en el plano adjunto y que serán en los lugares y fechas que se relacionan a continuación:

FUENTE PALMERA: FERIA REAL 16, 17 y 18 DE AGOSTO DE 2019.

HORARIOS: Desde las 23:00 h. del viernes 16 de agosto, hasta las 05:00 h. del sábado 17 de agosto, y desde las 23:00 h. del sábado 17 de agosto hasta las 05:00 h del domingo 18 de agosto.

Se delimita como Zona de Encuentro Juvenil para la Feria Real de la Colonia de Fuente Palmera 2019, el espacio señalado en el Plano Anexo de ocupación de vía pública en la Calle Duque de Rivas es el siguiente; desde esquina con Calle Concha Espina hasta el final de Calle Duque de Rivas con Calle Gabriel García Márquez y Calle José Saramago, hacen un total de 1012 m2. La zona estará equipada con sanitarios públicos, iluminación noctur-

na, vallado perimetral del recinto y señalización referente a la regulación del tráfico en calles aledañas al mismo, según informe Policía Local.

Ancho: 11 metros.

Largo: 92 metros.

Cuarto: Autorizar con carácter excepcional y de manera expresa las actividades recreativas y deportivas durante los días del 15 de agosto hasta el 19 de agosto de 2019, que se detallan en el plano adjunto y que serán en los lugares y fechas que se relacionan a continuación:

FUENTE PALMERA: FERIA REAL DEL 15 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DE 2019.

HORARIOS: Jueves 15 de agosto desde las 10:00 h. de la mañana hasta su finalización, tirada de Codornices.

Día 16 de agosto, viernes, desde las 19:00 h. hasta su finalización, Gimkana Ecuestre.

Día 17 de agosto, sábado, desde las 10:00 h. de la mañana hasta su finalización, Tirada al Plato.

Día 18 de agosto, domingo, desde las 09:00 h. de la mañana hasta su finalización, Carrera de Galgos.

Día 18 de agosto, domingo, desde las 19:00 h. hasta su finalización, Concurso de Enganche.

Día 19 de agosto, lunes, desde las 19:00 h. hasta su finaliza-

ción, Carrera de Cintas.

Se delimita la Zona de Actividades Deportivas y Recreativas en la Calle Eulogio Rivera en el Plano Anexo de ocupación de vía pública y explanadas colindantes habilitadas para ello como en años anteriores.

Quinto: Notificar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Puesto de la Guardia Civil del Municipio y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como por medios electrónicos y en lugares de concurrencia pública. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba un anuncio que remita a la publicación por medios electrónicos efectuada, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera (Córdoba), 8 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente Francisco Javier Ruiz Moro. Firmado electrónicamente por el Vicesecretario, Fernando Civantos Nieto.



DESIGNACION:

RECINTO FERIAL , FERIA REAL 2019

RECINTO PREVIO:  **07 / Agosto / 2019**
AMPLIACIONES: 

FECHA:

POBLACION:

FUENTE PALMERA

ZONAS AFECTADAS:

- PLAZA REAL
- CALLE DEL REY
- CALLE EQUA

- C/ MENDEZ NOREZ
- AVDA. PALMA DEL RIO
- CALLE CARLOS III
- CALLE PABLO A. DE OLAVIDE

- CALLE LAUREANO PEREZ
- CALLE CONCEPCION
- PLAZA DE LOS SELOS
- CALLE OLIVO

- CALLE CONCEPCION
- CALLE LA FUENTE

ESCALA: 8/E

